ACTA DE ADICION Y PRORROGA NO. 1 Y MODIFICATORIA NO. 1 AL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. CCJEG-056-2025 SUSCRITO ENTRE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN Y EDWIN ROLANDO LEON CACERES, IDENTIFICADA CON CC 86.053.215 DE VILLAVICENCIO-META.

CONTRATANTE	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN
NIT PERSONERIA	892000430-0
CONTRATISTA	**EDWIN ROLANDO LEON CACERES** CC 86.053.215 de Villavicencio-Meta
OBJETO	ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y LA ESCUELA DE ARTES MIGUEL ÁNGEL MARTÍN
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS
VALOR INICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($35.798.925)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	11 DE OCTUBRE DE 2025
SUPERVISOR	GIGLIOLA ROMERO HERNANDEZ Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 14
VALOR ADICIÓN No. 1 A REALIZARSE	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($12.400.080)
PRORROGA No 1 EN TIEMPO	VEINTE (20) DÍAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/CTE ($48.199.005)
FECHA MODIFICACION No 2	A efectos de incluir actividades no previstas del alcance contratado conforme a la adición No 1.

Entre los suscritos, **LORENA ALEXANDRA RAMOS ORTIZ** , mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.453.424 de Bogotá D.C, en calidad de **Directora de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán**, nombrada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 del 29 de noviembre de 2024 y posesionada según consta en Acta No. 03 del 05 de diciembre de 2025, facultada para contratar en nombre y representación de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, mediante Acuerdo No. 005 del 20 de agosto de 2025, quien en adelante se denominará **LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN**, con numero de Nit. 892000430-0 por una parte, me permito comunicar la **ACEPTACION DE LA OFERTA** presentada por: **EDWIN ROLANDO LEON CACERES**, identificado con CC 86.053.215 de Villavicencio-Meta, conforme se evidencia en la carta de presentación de la oferta dentro del proceso de selección **de MINIMA CUANTIA – INVITACIÓN PÚBLICA No** 004 DE 2025, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente **ACTA DE ADICION Y PRORROGA No. 1 Y MODIFICATORIA No. 1** al contrato de PRESTACIÓN DE ADQUISICIONES No. CCJEG-056-2025, previas las siguientes:

1) Que, el día 18 de septiembre de 2025, **LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN** y EDWIN ROLANDO LEON CACERES, identificada con CC 86.053.215 de Villavicencio-Meta, suscribieron el Contrato de adquisiciones No. CCJEG-056-2025, cuyo objeto contractual consiste en: **"ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y LA ESCUELA DE ARTES MIGUEL ÁNGEL MARTÍN".**

2) Que el término de ejecución fue establecido con fecha de inicio: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y fecha de terminación: 11 DE OCTUBRE DE 2025, y el valor del contrato fue la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($35.798.925)

3) Que, el día 07 De octubre de 2025, el supervisor del Contrato de adquisiciones No. CCJEG-056-2025, allegó a la Dirección de la casa de la Cultura documentos de solicitud de modificación N° 1 del contrato ya mencionado, quien avalo técnicamente la solicitud de modificar el Contrato de prestación de adquisiciones No. CCJEG-056-2025 en la **CLAUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO** - **CLAUSULA TERCERA- ESPECIFICACIONES TECNICAS - CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN - CLAUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**, allegando autorización del contratista, estudios previos en el que se sustentó la necesidad previa autorización del contratista, conforme consta en SECOP II.

4) Que mediante oficio de fecha 07 de octubre de 2025, la Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 14 en calidad de supervisor solicito al contratista AUTORIZACIÓN DEL TRÁMITE DE ADICION Y PRORROGA No. 1 Y MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. CCJEG-056-2025 previa autorización del contratista en la que manifestó:

> *"(…) 1.La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán suscribió un contrato de Adquisiciones para el correcto funcionamiento de las instalaciones con el fin de que se contara con las condiciones óptimas de infraestructura, y equipamiento mobiliario.*
>
> *2. En el marco del contrato vigente, se proyectó la adquisición de diversos elementos de dotación necesarios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán. Sin embargo, durante la ejecución se ha*
>
> *3. identificado la necesidad de incluir bienes adicionales no previstos inicialmente, pero directamente relacionados con el objeto contractual y plenamente coherentes con las necesidades de la entidad.*
>
> *4. La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán y la Escuela de Artes, cumplen un papel fundamental en la promoción y fortalecimiento de la cultura en el municipio, garantizando espacios de formación no formal, encuentros y creación artística. El adecuado desarrollo de estas funciones requiere de una infraestructura, dotación y mobiliario que aseguren ambientes apropiados para la prestación del servicio cultural y el cumplimiento de la misión institucional.*
>
> *Actualmente, se ha evidenciado que la entidad no cuenta con biombos que permitan la exhibición de los trabajos, obras e imágenes producto de los diferentes talleres y procesos formativos, lo cual limita la visibilidad de los resultados y restringe la posibilidad de realizar muestras artísticas internas que fortalezcan la apropiación cultural de la comunidad.*
>
> *De igual forma, la oficina administrativa no cuenta con suficientes puestos de trabajo, lo que dificulta la organización de las labores del personal que acude de manera constante a desarrollar actividades de apoyo en la gestión. Esta limitación afecta la eficiencia de los procesos administrativos y la atención a la ciudadanía, al no contar con un mobiliario suficiente y ergonómico.*
>
> *Frente a esta situación, se hace necesario adicionar el contrato vigente para incluir los siguientes elementos:*
>
> *- Biombos para exposiciones*
> *Permitirán organizar muestras artísticas y exhibiciones de las diferentes áreas de formación, facilitando la socialización de los procesos culturales y brindando a la comunidad espacios de reconocimiento de las expresiones creadas en los talleres.*
>
> *- Escritorios para oficina administrativa*
> *Dotarán adecuadamente las áreas de gestión, optimizando la organización del trabajo administrativo y fortaleciendo la capacidad operativa de la entidad.*

- Sillas para oficina administrativa
Complementarán los escritorios, asegurando condiciones de comodidad y ergonomía para el desarrollo de las actividades administrativas en jornadas extendidas de trabajo..
(…)
En virtud de lo expuesto, la supervisión solicita a usted la viabilidad para realizar la adición y prorroga No. 1 y modificación No. 1 al contrato de adquisiciones No. CCJEG-056-2025, para que la Casa de la Cultura y la Escuela de Artes cuenten con las herramientas adecuadas para el desarrollo de su misión cultural, fortaleciendo tanto la gestión institucional como la calidad de los servicios prestados a la comunidad., por el valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($12.400.080) IVA incluido y un plazo de VEINTE (20) DÍAS)" (…)."

5) Que para la presenta Adición se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 200 del 09 de octubre de 2025 por un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($12.400.080) IVA incluido

6) Que una vez revisado y analizadas las razones de la solicitud de la Adición Y PRORROGA No. 1, y modificatoria No. 1 al contrato de Adquisiciones No. CCJEG-056-2025, expuestas en el oficio de fecha 07 DE OCTUBRE de 2025 con asunto: SOLICITUD TRÁMITE DE ADICION Y PRORROGA No. 1 Y MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CCJEG-056-2025, presentado por la Supervisora GIGLIOLA ROMERO HERNANDEZ - Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 14, y como quiera que técnicamente la misma fue avalada por el contratista EDWIN ROLANDO LEON CACERES CC 86.053.215 de Villavicencio-Meta y la supervisión, este despacho procede a adelantar la presente acta de adición y prorroga N° 1 y modificatoria No. 1 al contrato de contrato de Adquisiciones No. CCJEG-056-2025, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la **CLAUSULA SEGUNDA –VALOR DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. CCJEG-056-2025**, la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($12.400.080). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total del Contrato de prestación de Adquisiciones No. CCJEG-056-2025 es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/CTE ($48.199.005).** *(…)"*.

PARAGRAFO: El pago de la ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. CCJEG-056-2025, se realizará en la misma forma y periodicidad que los pagos parciales estipulados en la CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. CCJEG-056-2025**.**

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR CLAUSULA TERCERA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CCJEG-056-2025, a efectos de incluir actividades no previstas del objeto contractual: Las actividades a incluirse la cual quedara así: "(…)

CLAUSULA TERCERA- MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con la descripción de los siguientes bienes:

- Seis (06) biombos medida alto 1.80m por ancho 1.50m, estructura en tuvo en una pulgada, acabado en pintura electroestática profundidad en estructura de maya en listones de pino de 4X1.5 acabado natural
- Tres (03) escritorios rectos medida 20x60 cms, superficie en tablex de 25 mm de espesor, cajonera metalica 2x1, costado en tubo eliptico calibre 18, falderon en lamina cord rolled punznada diseño en aya, acabado en pintura en polvo con aplicación eléctrica

- Tres (03) sillones gerente ref Niza base nylon, soporte lumbar graduable en en profundidad, brazos regulables en altura, sistema sincro 4 bloqueos, base nylon 5 aspas, espaldar malla con marco

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CCJEG-056-2025, a efectos de prorrogar el plazo de ejecución, el cual quedara así: "(…)

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del contrato se prorroga por VEINTE (20) días calendario adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, tiempo dentro del cual el contratista deberá cumplir con la entrega e instalación de los bienes objeto de la presente adición.*

CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR LA CLAUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES, NUMERAL B) DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CCJEG-056-2025, a efectos de incluir nuevas obligaciones al CONTRATISTA, el cual quedara así: "(…)

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES*:*

Además de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima del Contrato de Adquisiciones No. CCJEG-056-2025, el contratista se obliga a:
- Entregar, instalar y dejar en correcto funcionamiento los siguientes bienes objeto de la adición:
1. *Seis (06) Biombos para exposiciones culturales.*
2. *Tres (3) escritorios para oficina administrativa.*
3. *Tres (3) sillas para oficina administrativa.*

- Garantizar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas acordadas y se encuentren en perfecto estado de calidad, presentación y funcionamiento.
- Realizar la entrega de los bienes dentro del término de ejecución prorrogado, previa coordinación con la supervisión del contrato.
- Atender las observaciones y requerimientos que formule la supervisión del contrato durante la entrega y recepción de los elementos.

CLAUSULA SEXTA–ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán subirse al SECOP II para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLAUSULA SEPTIMA - Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA OCTAVA- SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

FUNCIONARIOS	NOMBRE	FIRMA
proyectó:	**JULIANA TEQUIA ORTIZ** Contrato CCJEG-031-2025	
Aprobó:	**LORENA ALEXANDRA RAMOS ORTIZ** Directora	